

**REF: Modifica Bases de Licitación Pública para contratación del estudio denominado "Propuesta de Metodología de Evaluación del Beneficio Social para la Expansión de Líneas de Transmisión".**

**SANTIAGO, Julio 29 de 2015**

**RESOLUCION EXENTA N° 384**

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería que "Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía", y sus modificaciones;
- b) Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 62 del Ministerio de Energía, de 2012, que aprueba Reglamento para la fijación de Precios de Nudo, en adelante e indistintamente "Reglamento de Precios de Nudo";
- d) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 86 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que aprueba Reglamento de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "Reglamento de Transferencias de Potencia o Decreto Supremo N°62";
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 130 del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento que establece las disposiciones aplicables a los Servicios Complementarios con que deberá contar cada sistema eléctrico para la coordinación de la operación del sistema en los términos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "Reglamento de SSCC";
- f) Lo señalado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- g) Las disposiciones del Decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 10 A, de 5 de septiembre de 2015, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía;

- i) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 380 de 23 de julio de 2015, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos, para la contratación del estudio denominado **"Propuesta de Metodología de Evaluación del Beneficio Social para la Expansión de Líneas de Transmisión"**;
- j) La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y,
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que para el debido cumplimiento de sus funciones, la Comisión requiere contratar servicios profesionales para la elaboración del Estudio denominado **"Propuesta de Metodología de Evaluación del Beneficio Social para la Expansión de Líneas de Transmisión"**.
- c) Que, en dicho contexto se publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Resolución Exenta N° 380, de 23 de julio de 2015, que llama a licitación pública y aprueba bases administrativas, técnicas y anexos, para la contratación del estudio a que se ha hecho referencia en el considerando precedente;
- d) Que, atendida la especificidad de la materia a elaborar en el estudio y las dificultades que acarrea la preparación de la propuesta técnica, esta Comisión ha decidido aumentar el plazo para efectuar consultas y el plazo de cierre de recepción de ofertas;
- e) Que, la modificación de plazos, permitirá un mayor grado de entendimiento de los alcances del estudio a realizar, por parte de los posibles oferentes, y como consecuencia la elaboración de mejores propuestas;
- f) Que, como consecuencia de este aumento de plazo, ha de considerarse también una ampliación del plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, debiendo extenderse dicho plazo hasta el día 10 de octubre de 2015;
- g) Que, conforme al mérito de las modificaciones que se disponen a través de este acto administrativo, los oferentes que participen en el proceso concursal habrán de adoptar las medidas pertinentes para presentar su propuesta y garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma.

**RESUELVO:**

**I. Modifíquese** el numeral 4 "Etapas y Plazos", de las Bases de Licitación para la contratación del estudio denominado "**Propuesta de Metodología de Evaluación del Beneficio Social para la Expansión de Líneas de Transmisión**", aprobadas a través de Resolución Exenta N° 380, de 23 de julio de 2015, de acuerdo a lo que a continuación se señala:

Donde dice:

Actividad	Día	Hora
Fecha de Publicación	23-07-2015	12:00
Fecha de inicio de preguntas	23-07-2015	12:05
Fecha de término de preguntas	30-07-2015	12:00
Fecha de publicación de respuestas	31-07-2015	12:00
Fecha de cierre de recepción de ofertas	04-08-2015	16:00
Fecha de apertura electrónica	04-08-2015	16:05
Fecha de adjudicación	10-08-2015	18:00
Fecha estimada de firma de contrato	24-08-2015	-
Fecha visita a terreno	No aplica	No aplica

Debe decir:

Actividad	Día	Hora
Fecha de Publicación	23-07-2015	12:00
Fecha de inicio de preguntas	23-07-2015	12:05
Fecha de término de preguntas	30-07-2015	12:00
Fecha de publicación de respuestas	31-07-2015	12:00
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10-08-2015	16:00
Fecha de apertura electrónica	10-08-2015	16:05
Fecha de adjudicación	14-08-2015	18:00
Fecha estimada de firma de contrato	26-08-2015	-
Fecha visita a terreno	No aplica	No aplica

**II. Modifíquese**, la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta a que hace referencia el numeral 7.1 de las Bases, al día 10 de octubre de 2015.

**III. Publíquese**, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



MOC/FPC/MFH/RFM/CAT/SCT/RJV

Distribución:

- 1 Oficina de Partes
- 2 Carpeta licitación